

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 271 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de Septiembre del 2019.

## VISTO:

El Informe Nº 833-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de septiembre de 2019, su proveído inserto de fecha 18 de septiembre de 2019 y el Informe Nº 872-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de agosto de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 532-2019-MDP/A de fecha 05 de julio de 2019, la Municipalidad Distrital de Parcona, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica".

Que, mediante Informe Nº 872-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica", señaló lo siguiente: "AGUA POTABLE: Opina que al ser sectores habitados, ubicado en área de influencia y que cuentan con el servicio de agua potable, con red principal de PVC, es factible lo solicitado debiendo mejorarse las redes de distribución agua con tuberías de diámetros adecuados, sector abastecido por el Pozo Tarapacá, con continuidad de 3 horas diarias y presión de 3 mca; esta Obra mejorará las metas operaciones nos permitirá poner a recaudo las conexiones domiciliarias clandestinas que son en gran cantidad. SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Opina el Jefe del Área que los Centros Poblados están habilitados en su gran mayoría, cuentan con buzones y redes que no cumplen las condiciones técnicas, ambos Centros Poblados descargan a una red principal de desagüe de PVC de 200 mm. de diámetro, requiere de ampliaciones de redes y construcción de buzones en calles y pasajes; el Proyectista deberá mejorar el sistema ampliado y proyectado con respecto a pendientes y flujos, aplicando el diseño respectivo, mediante simulaciones con los software correspondientes".

Que, mediante Informe Nº 833-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de septiembre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:



- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



"Sistema de Agua Potable:

- o Se conectara a la red existente, debiendo mejorarse las redes existentes de agua potable con tuberías de diámetro adecuado, sector abastecido por el pazo Tarapacá con una continuidad de 3 horas diarias y presión de 3 mca.

Sistema de Alcantarillado:

- o Se conectará a la red existente, donde existen buzones y redes que no cumplen las condiciones adecuadas, requiriendo de ampliaciones de redes y construcción de buzonetes en calles y pasajes, debiendo de mejorar el sistema ampliado en pendientes y flujos".

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 833-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de septiembre de 2019, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica", respetando las condiciones que se ha considerado, para la Actual factibilidad. Asimismo, recomendó: "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica", vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo de presentar el expediente técnico correspondiente para su revisión y aprobación respectiva".

Que, mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2019 inserto en el Informe N° 833-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de septiembre de 2019, la Gerencia General dispuso: "OAJ.- *Proyectar Resolución*".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados 29 de enero y Los Aromos Zona Sur del

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



Distrito de Parcona, Provincia de Ica – Departamento de Ica”, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 833-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la municipalidad Distrital de Parcona, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)